

“Año del Fomento a las Exportaciones”

Resolución del Acta de la sesión ordinaria _____ 2019 celebrada en día ____ (____) del mes de _____ del año Dos Mil Diecinueve (19) por el Consejo Directivo de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado (CORAASAN), que aprueba la nueva Estructura Organizativa para la CORAASAN, mediante la Resolución Núm. _____ 2019 del _____ de _____ de 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORAASAN

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 582 del 4 de Abril del 1977, crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), como una entidad pública autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente y duración ilimitada, provista de todos los atributos a tal calidad, con plena capacidad para contratar, adquirir, contraer obligaciones y actuar en justicia.

CONSIDERANDO: Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), tiene la misión de suministrar los servicios de agua potable y alcantarillado al municipio de Santiago, cumpliendo con las normas vigentes en el país para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la preservación del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO: Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley Núm. 582 del 4 de Abril del 1977, crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN);

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública;

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTO: El Informe Diagnóstico Organizacional sobre la estructura organizativa de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) presentado al Consejo Directivo CORAASAN por el Director General de esta institución en fecha X de X del 2017, y el cual ha sido elaborado por el Comité designado a tales fines, adjunto a la presente resolución.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN). Está estructura queda integrada con las unidades siguientes:

ARTÍCULO 2: Se actualizan las denominaciones y niveles jerárquicos de las unidades que conforman la estructura organizativa de esta institución, de acuerdo al artículo 27 de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública que establece cuatro niveles a lo interno de las instituciones, **Dirección, Departamento, División y Sección**; estos a partir de la clasificación y análisis de las funciones, responsabilidades en los recursos, en las personas, en el manejo de la información e impacto social, según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 3. Se asigna el nivel jerárquico el nivel jerárquico a la unidad de Acceso a la Información para que en lo adelante se denomine **División Acceso a la Información Pública**, de acuerdo a la Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, el Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005 y la Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012; bajo la dependencia directa del Director General.

ARTÍCULO 4. Se instruye al **Departamento Jurídico** adoptar el modelo B de la Resolución Núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público; con la función de asesorar en materia legal a los funcionarios y empleados de la institución, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento a las normas vigentes. Quedando reestructurada de la forma siguiente:

- **Departamento Jurídico, con:**
- División Litigios
- División Elaboración de Documentos Legales

ARTÍCULO 5. Se crea la **División Elaboración de Documentos Legales** como unidad encargada de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional. Se mantiene bajo la dependencia directa del Director General.

ARTÍCULO 6. Se cambia la denominación al Departamento Relaciones Públicas para que en lo adelante se denomine **Departamento Comunicaciones**, acorde a los lineamientos establecidos para áreas transversales, con el objetivo de asesorar al Director General en materia de imagen institucional y su relación con los medios, relaciones públicas, prensa y protocolo establecido por la Corporación. Bajo la dependencia directa de la Dirección General.

ARTÍCULO 7. Se crea la **Sección Protocolo y Eventos**, con la finalidad de coordinar, ejecutar y supervisar las actividades protocolares que requieren los actos y eventos ofrecidos por la institución, bajo la dependencia directa del Departamento de Comunicaciones.

ARTÍCULO 8. Se cambia la denominación y el nivel jerárquico a la Gerencia de Planificación Estratégica, por **Dirección Planificación y Desarrollo**, conforme el modelo A de la Resolución Núm. 14-2013, que establece los modelos de estructura organizativa para estas unidades, sus funciones principales y responsabilidades, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública. Se reestructura de la manera siguiente:

- **Dirección Planificación y Desarrollo, con:**
 - Departamento Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
 - Departamento Desarrollo Institucional
 - Departamento Calidad en la Gestión
 - Departamento Cooperación Internacional

ARTÍCULO 9. Se cambia la denominación al Departamento Relaciones y Cooperaciones Internacionales para que en lo adelante se denomine Departamento Cooperación Internacional, como unidad encargada de coordinar las acciones de cooperación no reembolsable (donaciones de recursos, asistencia técnica, entre otros), gestionar recursos financieros y técnicos de cooperación oficial, privada, nacional e internacional para apoyar los programas y proyectos estratégicos que la institución ha definido para cumplir las metas en cobertura, calidad y eficiencia trazada en nuestro plan estratégico, conforme la Resolución Núm. 14-2013; bajo la dependencia directa de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 10. Se instruye el cambio de denominación y nivel jerárquico a la Gerencia de Recursos Humanos, para que en lo adelante se denomine **Dirección Recursos Humanos**, conforme la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, y acorde a la Resolución Núm. 068-15, que aprueba los modelos de las estructuras organizativas para las unidades de recursos humanos en las instituciones públicas, para que se encargue de desarrollar los distintos subsistemas de gestión de los recursos humanos establecidos en la referida ley; la cual dispone que técnicamente estas unidades dependerán de la Secretaría de Estado de Administración Pública, actual Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 11. Con la adaptación de este modelo se transfieren las funciones de la **División Nómina** de la Gerencia Administrativa y Financiera a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 12. Se cambia la denominación de la División Registro, Control e información para que en lo adelante se denomine **División Registro y Control**.

ARTÍCULO 13. Se mantiene la **División Capacitación y Desarrollo**, con la responsabilidad de capacitar el personal de la institución según el Plan de Capacitación, para mejorar el desempeño laboral.

ARTÍCULO 14. Se cambia la denominación de la División Beneficios y Relaciones Laborales para que en lo adelante se denomine **División Relaciones Laborales y Sociales**, con el objetivo de administrar las compensaciones y brindarles a los empleados una motivación para mejorar su productividad laboral.

ARTÍCULO 15. Se cambia la denominación de la División Protección Integral para que en lo adelante se denomine **División Seguridad y Salud Ocupacional** con el objetivo de la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

ARTÍCULO 16. Se cambia la denominación de la División Analistas de Recursos Humanos para que en lo adelante se denomine **División Desarrollo Organizacional** con el objetivo de implementar y desarrollar los lineamientos necesarios para la correcta realización de la evaluación del clima organizacional, evaluación de personal, reclutamiento y selección de personal así como otros procesos administrativos.

ARTÍCULO 17. Se mantiene la **Sección Deportes** por los beneficios que aporta a nuestra institución; como son: trabajo en equipo, compromiso, mejora el clima laboral, aumenta la competitividad y mejora el involucramiento de los empleados y familiares.

ARTÍCULO 18. Se mantiene la **Sección Equidad de Género**, como unidad creada conforme lo indicado por el Ministerio de la Mujer para ofrecer un trato igualitario entre hombres y mujeres reconociendo que tienen los mismos derechos y merecen las mismas oportunidades.

➤ **Dirección Recursos Humanos, con:**

- Departamento Capacitación y Desarrollo
- División Desarrollo Organizacional
- División Relaciones Laborales y Sociales
 - Sección Deporte
 - Sección Equidad de Género
- División Registro y Control
- División Seguridad y Salud Ocupacional
- División Nómina

ARTÍCULO 19. Integrar, en una sola unidad organizativa, el Departamento de Tecnología de la Información y el Departamento de Seguridad TIC, para que en lo adelante se denomine **Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación** conforme el modelo A de la Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). Se mantiene bajo la dependencia directa del Director General.

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**

- División Seguridad y Monitoreo TIC
- División Desarrollo e implementación de Sistemas
- División Operaciones TIC
- División Administración del Servicio TIC

ARTÍCULO 20. Se cambia la denominación a la Gerencia Administrativa y Financiera por **Dirección Administrativa Financiera (DAF)**, siguiendo los lineamientos de la Ley Núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Gestión Financiera, e introducirle las modificaciones siguientes:

ARTÍCULO 21. Se cambia la denominación al Departamento Contraloría, para que en lo adelante se denomine **Departamento Fiscalización Financiera**, bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa Financiera (DAF).

ARTÍCULO 22. Se crea la **Sección Análisis Financiero**, bajo la dependencia de la División de Contabilidad, dichas funciones forman parte integral de las responsabilidades de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 23. Se cambia la denominación a la División Inventario y Control Activos Fijos, para que lo adelante se denomine **División Control de Bienes**, bajo la dependencia del Departamento Financiero.

ARTÍCULO 24. Se cambia la denominación y el nivel jerárquico a la División de Contabilidad, para que en lo adelante se denomine **Departamento Contabilidad**, bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 25. Se suprime como unidad organizativa la División de Control Financiero, para evitar duplicidades en las funciones, ya que dichas funciones forman parte integral de las responsabilidades del Departamento Financiero.

ARTÍCULO 26. Se cambia la denominación al Departamento Servicios Generales, para que en lo adelante se denomine **Departamento Administrativo**, bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 27. Se cambia la denominación y nivel jerárquico a la División de Compras, para que en lo adelante se denomine **Departamento Compras y Contrataciones**, y se transfiera bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa Financiera, siguiendo los lineamientos de la Ley Núm. 340-06, con su modificación Ley Núm. 449-07, de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 28. Se reubica la **División Seguridad**, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 29. Se reubicar y cambia el nivel jerárquico al Departamento de Bacheo y Señalización, para que en lo adelante se denomine **División Bacheo y Señalización**, y se transfiera bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 30. Se reubica la **División Transportación**, encargada de la asignación y control de vehículos, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 31. Se cambia la denominación de la Sección Mantenimiento Automotriz para que en lo adelante se denomine **Sección Taller de Mecánica**; se mantiene bajo la dependencia de la División Transportación.

ARTÍCULO 32. Se suprime como unidad organizativa el área de Engrase y Gomería, y el área de Desabolladora y Pintura, e integren dichas funciones al **Taller de Mecánica**, para efficientizar los recursos institucionales.

ARTÍCULO 33. Se cambia la denominación a la Sección Correspondencia, para que en lo adelante se denomine **Sección Correspondencia y Archivo**, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 34. Se reubicar y cambia la denominación a la División Suministro, para que en lo adelante se denomine **División Almacén y Suministro**, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo.

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Dirección Administrativa y Financiera, con:**

- Departamento Fiscalización Financiera
- Departamento Contabilidad
 - Sección Cuentas por Pagar
 - Sección Análisis Financiero
 - Sección Gestión Impositiva
- División Control de Bienes
- División Presupuesto
- División Tesorería
 - Sección Caja
- Departamento Administrativo
 - Sección Correspondencia y Archivo
 - División Seguridad
 - División Almacén y Suministro
 - División Transportación
 - Sección Taller de Mecánica
 - División Mantenimiento de Edificaciones
 - Sección Mayordomía
 - División Bacheo y Señalización
- Departamento Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 35. Se cambia la denominación de la unidad de Auditoría Interna por **Dirección Revisión y Análisis**, de acuerdo a las funciones. Se mantiene bajo dependencia del Consejo de Directores.

ARTÍCULO 36. Se reubica el **Departamento Gestión Comunitaria**, bajo dependencia de la Dirección Comercial por ser afines a la gestión comercial.

ARTÍCULO 37. Se suprime la **División Asistencia Social** e integre sus funciones al Departamento Gestión Comunitaria.

ARTÍCULO 38. Se reubica y cambia el nivel Jerárquico a la División Cultura del Agua, para que en lo adelante se denomine **Sección Cultural del agua** y se trasfiere bajo la dependencia directa de la Dirección Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 39. Se cambia el nivel jerárquico a la **División Agua Pal' Pueblo** a Sección y se reubica bajo la dependencia directa de la Dirección Acueductos, ya que la misma cierra un ciclo dentro de las posibilidades que tiene la entidad de dar agua a la población, ya sea por redes o por transporte automotor.

ARTÍCULO 40. Se cambia la denominación a la Gerencia Operación y Mantenimiento de Agua Potable por **Dirección Acueductos**, de acuerdo a los criterios establecidos en el clasificador para las unidades organizativas en el sector público.

ARTÍCULO 41. Se suprime como parte de la estructura organizacional las siguientes Áreas: Tomas, Plantas, Tanques, Reforzadoras y Pozos. Estos serán ubicaciones internas para la gestión administrativa y financiera como centros de costos.

ARTÍCULO 42. Cambiar el nivel jerárquico a la División Operación y Mantenimiento Agua Potable Los Reyes, para que en lo adelante se denomine Sección Operación y Mantenimiento Agua Potable Los Reyes, y se transfiera bajo la dependencia directa del Departamento Operación y Mantenimiento Zonas Periféricas Agua Potable.

ARTÍCULO 43. Cambiar la denominación al Departamento Producción y Calidad Agua Potable, para que en lo adelante se denomine **Departamento Producción Agua Potable**.

ARTÍCULO 44. Cambiar la denominación al Departamento Mantenimiento Electromecánico, para que en lo adelante se denomine **Departamento Mantenimiento Electromecánico Agua Potable**.

ARTÍCULO 45. Cambiar la denominación al Departamento Control de Calidad Agua Potable, para que en lo adelante se denomine **Laboratorio Agua Potable**, se mantiene el nivel jerárquico como Departamento.

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Dirección Acueductos**

- Sección Agua pal' Pueblo
- Departamento Automatización e Instrumentación
- Laboratorio Agua Potable
- Departamento Operación de Redes Agua Potable
 - División Catastro de Redes

ARTÍCULO 46. Se cambiar la denominación a la Gerencia Gestión Ambiental por **Dirección Gestión Ambiental**, de acuerdo a los criterios establecidos en el clasificador para las unidades organizativas en el sector público.

ARTÍCULO 47. Se cambia la denominación del Departamento Cuencas, Arroyos y Cañadas, para que en lo adelante se denomine **Departamento Gestión de Cuencas**.

ARTÍCULO 48. Se cambia la denominación del Departamento Ornato y Jardinería, para que en lo adelante se denomine **Departamento Ornato**.

ARTÍCULO 49. Se cambia la denominación del Departamento Planificación y Adecuación Ambiental, para que en lo adelante se denomine **Departamento Adecuación Ambiental**.

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Dirección Gestión Ambiental**

- Sección Cultura del Agua

- Departamento Gestión de Cuencas
- Departamento de Ornato
- Departamento Adecuación Ambiental

ARTÍCULO 50. Se cambia la denominación a la Gerencia Ingeniería y Proyectos por **Dirección Ingeniería y Proyectos** de acuerdo a los criterios establecidos en el clasificador para las unidades organizativas en el sector público.

ARTÍCULO 51. Se cambia la denominación y el nivel jerárquico al Departamento Estudios y Proyectos Electromecánicos para que en lo adelante se denomine **División Estudio Electromecánico** y se trasfiere bajo la dependencia del Departamento Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO 52. Se crea la **Sección Estructuración de Proyectos**, bajo la dependencia del Departamento Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO 53. Se cambia la denominación y el nivel jerárquico al Departamento Diseño y Presupuesto para que en lo adelante se denomine **División Diseño**, y se crea la **Sección Presupuesto de Obras**, ambas dependen directamente del Departamento Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO 54. Se crea la **Sección Dibujo**, bajo la dependencia de la División Diseño.

ARTÍCULO 55. Se crea la **División Proyectos Particulares**, bajo la dependencia del Departamento Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO 56. Se crea el **Departamento Geodesia y Mensura**, con:

- División Topografía
- División Mensura
- División GIS

ARTÍCULO 57. Se cambia la denominación del Departamento Fiscalización y Control para que en lo adelante se denomine **Departamento Fiscalización de Proyectos**, bajo la dependencia de la Dirección Ingeniería y Proyectos.

ARTÍCULO 58. Se crea bajo dependencia del Departamento Fiscalización de Proyectos:

- **Sección Cubicación**

- **División Supervisión de Obras**

ARTÍCULO 59. Se cambia la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales para que en lo adelante se denomine **Departamento Ejecutor de Proyectos Especiales**, bajo la dependencia de la Dirección Ingeniería y Proyectos.

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Dirección Ingeniería y Proyectos**

- Departamento Estudios y Proyectos, con:
 - Sección Estructuración de Proyectos
 - Sección Presupuesto de Obras
 - División Estudio Electromecánico
 - División Diseño, con:
 - Sección Dibujo
 - División Proyectos Particulares
- Departamento Geodesia y Mensura, con:
 - División Mensura
 - División Topografía
 - División GIS
- Departamento Fiscalización de Proyectos, con:
 - Sección Cubicación
 - División Supervisión de Obras
- Departamento Ejecutor de Proyectos Especiales

ARTÍCULO 60. Se cambia la denominación a la Gerencia Comercial por **Dirección Comercial**, de acuerdo a los criterios establecidos en el clasificador para las unidades organizativas en el sector público.

ARTÍCULO 61. Se suprime como parte de la estructura organizacional la **Unidad Programa Agua Social**.

ARTÍCULO 62. Se suprime como parte de la estructura organizacional las siguientes Áreas, dependientes del Departamento Gestión de Cobros: **Área Corte y Reconexión Alcantarillado Sanitario, Área Planificación, Área Fiscalización y Área Evasión de Consumo.**

ARTÍCULO 63. Se cambia la denominación y el nivel jerárquico al Área Recuperación Cuentas por Cobrar Gubernamental para que en lo adelante se denomine **Sección Recuperación Cuentas por Cobrar Gubernamental**, bajo la dependencia del Departamento Gestión de Cobros.

ARTÍCULO 64. Se cambia la denominación y el nivel jerárquico al Área Recuperación Cuentas por Cobrar No Gubernamental para que en lo adelante se denomine **Sección Recuperación Cuentas por Cobrar No Gubernamental**, bajo la dependencia del Departamento Gestión de Cobros.

ARTÍCULO 65. Se cambia la denominación a la División Corte de Servicios para que en lo adelante se denomine **División Corte y Reconexión.**

ARTÍCULO 66. Se suprime como parte de la estructura organizacional las siguientes Áreas, dependientes de la Sección Medidores Especiales: **Área Periféricas y Área Oficina Principal.**

ARTÍCULO 67. Se cambia la denominación a la Sección Instalación de Medidores para que en lo adelante se denomine **Sección Instalación de Servicios.**

ARTÍCULO 68. Se suprime como parte de la estructura organizacional las siguientes Áreas, dependientes de la División Mantenimiento y Reparación de Medidores: **Área Mantenimiento Preventivo y Área Mantenimiento Correctivo.**

ARTÍCULO 69. Se cambia la denominación de la Oficina Coordinación de Periféricas por **Departamento Comercial Zonas Periféricas**, con la finalidad de supervisar las operaciones comerciales en virtud de mejorar la satisfacción del cliente, bajo dependencia directa de la Dirección Comercial.

ARTÍCULO 70. Se cambia la denominación de las Oficinas Comerciales y nivel jerárquico a División, para que en lo adelante se denominen **División Comercial.**

ARTÍCULO 71. Se reubican las **Divisiones Comerciales**, bajo la dependencia directa del Departamento Comercial Zonas Periféricas, con:

- Sección Atención al Cliente Licey
- Sección Micromedición Licey
- Sección Gestión de Cobros Licey

- Sección Atención al Cliente Gurabo

- Sección Micromedición Gurabo
- Sección Gestión de Cobros Gurabo

- Sección Atención al Cliente Tamboril
- Sección Micromedición Tamboril
- Sección Gestión de Cobros Tamboril

- Sección Atención al Cliente Cienfuegos
- Sección Micromedición Cienfuegos
- Sección Gestión de Cobros Cienfuegos

- Sección Atención al Cliente Los Reyes
- Sección Micromedición Los Reyes
- Sección Gestión de Cobros Los Reyes

- Sección Atención al Cliente Pedro García
- Sección Micromedición Pedro García
- Sección Gestión de Cobros Pedro García

- Sección Atención al Cliente Navarrete
- Sección Micromedición Navarrete
- Sección Gestión de Cobros Navarrete

- Sección Atención al Cliente La Canela
- Sección Micromedición La Canela
- Sección Gestión de Cobros La Canela

- Sección Atención al Cliente Hato del Yaque
- Sección Micromedición Hato del Yaque
- Sección Gestión de Cobros Hato del Yaque

- Sección Atención al Cliente Jánico
- Sección Micromedición Jánico
- Sección Gestión de Cobros Jánico

- Sección Atención al Cliente SAJOMA
- Sección Micromedición SAJOMA
- Sección Gestión de Cobros SAJOMA

- Sección Atención al Cliente Villa González
- Sección Micromedición Villa González
- Sección Gestión de Cobros Villa González

- Sección Atención al Cliente Sabana Iglesia
- Sección Micromedición Sabana Iglesia

- Sección Gestión de Cobros Sabana Iglesia
- Sección Atención al Cliente Baitoa
- Sección Micromedición Baitoa
- Sección Gestión de Cobros Baitoa

ARTÍCULO 72. Se suprime como parte de la estructura organizacional las siguientes unidades:

- Sección Facturación Licey
- Sección Facturación Gurabo
- Sección Facturación Tamboril
- Sección Facturación Cienfuegos
- Sección Facturación Los Reyes
- Sección Facturación Pedro García
- Sección Facturación Navarrete
- Sección Facturación La Canela
- Sección Facturación Hato del Yaque
- Sección Facturación Jánico
- Sección Facturación SAJOMA
- Sección Facturación Villa González
- Sección Facturación Sabana Iglesias
- Sección Facturación Baitoa

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Dirección Comercial**

- Departamento Atención al Cliente
 - Oficina de Pago Ayuntamiento
 - Oficina de Pago La Fuente
 - Oficina de Pago Las Carreras
- Departamento Facturación
 - División Lectura Medidores y Distribución de Facturas
- Departamento Catastro Usuarios
 - División de Usuarios Clandestinos
 - División Codificación de Usuarios
 - División Captación de Proyectos
- Departamento Gestión Cobros
 - Sección Recuperación Cuentas Por Cobras Gubernamental
 - Sección Recuperación Cuentas Por Cobrar No Gubernamental
 - División Corte y Reconexión
- Departamento Micromedición
 - División Mantenimiento y Reparación de Medidores

- Sección Instalación de Servicios
 - Sección Medidores Especiales
 - Sección Alto Consumo
- Departamento Gestión Comunitaria
- Departamento Comercial Zonas Periféricas, con:
 - División Comercial Licey
 - Sección Atención al Cliente Licey
 - Sección Micromedición Licey
 - Sección Gestión de Cobros Licey
 - División Comercial Gurabo
 - Sección Atención al Cliente Gurabo
 - Sección Micromedición Gurabo
 - Sección Gestión de Cobros Gurabo
 - División Comercial Puñal
 - Sección Atención al Cliente Puñal
 - Sección Micromedición Puñal
 - Sección Gestión de Cobros Puñal
 - División Comercial Tamboril
 - Sección Atención al Cliente Tamboril
 - Sección Micromedición Tamboril
 - Sección Gestión de Cobros Tamboril
 - División Comercial Cienfuegos
 - Sección Atención al Cliente Cienfuegos
 - Sección Micromedición Cienfuegos
 - Sección Gestión de Cobros Cienfuegos
 - División Comercial Bella Vista
 - Sección Atención al Cliente Bella Vista
 - Sección Micromedición Bella Vista
 - Sección Gestión de Cobros Bella Vista
 - División Comercial Los Reyes
 - Sección Atención al Cliente Los Reyes
 - Sección Micromedición Los Reyes
 - Sección Gestión de Cobros Los Reyes
 - División Comercial SAJOMA
 - Sección Atención al Cliente SAJOMA
 - Sección Micromedición SAJOMA
 - Sección Gestión de Cobros SAJOMA
 - División Comercial Villa González
 - Sección Atención al Cliente Villa González
 - Sección Micromedición Villa González
 - Sección Gestión de Cobros Villa González

- División Comercial Navarrete
 - Sección Atención al Cliente Navarrete
 - Sección Micromedición Navarrete
 - Sección Gestión de Cobros Navarrete
- Oficina de Pago La Canela
- Oficina de Pago Hato del Yaque
- Oficina de Pago Jánico
- Oficina de Pago Sabana Iglesia
- Oficina de Pago Baitoa
- Oficina de Pago Pedro García

ARTÍCULO 73. Se crea la ***Dirección Operaciones Territoriales***, con la finalidad de implementar un nuevo concepto organizacional de zonificación, a través de la estructura matricial, esta unidad tendrá como función principal organizar y administrar con autonomía las diferentes acciones necesarias para cumplir las metas de la zona, ya sean operativas o comerciales.

ARTÍCULO 74. Se crean los Departamentos para cada zona, bajo dependencia directa de la Dirección Operaciones Territoriales, según sigue:

- ***Departamento Zona Central***
- ***Departamento Zona Sur***
- ***Departamento Zona Este***
- ***Departamento Zona Oeste***
- ***Departamento Zona N***

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Dirección Operaciones Territoriales**

- Departamento Zona Central
- Departamento Zona Sur
- Departamento Zona Este
- Departamento Zona Oeste
- Departamento Zona N

ARTÍCULO 75. Se cambia la denominación a la Gerencia Aguas Residuales y Alcantarillado Sanitario por ***Dirección Aguas Residuales***, de acuerdo a los criterios establecidos en el clasificador para las unidades organizativas en el sector público.

ARTÍCULO 76. Se cambia la denominación al Departamento Control de Calidad Aguas Residuales, para que en lo adelante se denomine **Laboratorio Aguas Residuales**, se mantiene el nivel jerárquico como Departamento.

ARTÍCULO 77. Se suprime como parte de la estructura organizacional las siguientes Áreas: **Plantas, Estaciones de Bombeo, División PTAR Distrito I, División PTAR Distrito II y División PTAR Distrito III**. Estos serán ubicaciones internas para la gestión administrativa y financiera como centros de costos.

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Dirección Aguas Residuales**

- Laboratorio Aguas Residuales
- Departamento Tratamiento Aguas Residuales
- Departamento Mantenimiento Electromecánico Aguas Residuales
- Departamento Operación y Mantenimiento Aguas Residuales
 - División Mantenimiento Redes Aguas Residuales
 - División Control y Certificación Aguas Residuales
 - División Estación de Bombeo Aguas Residuales

ARTÍCULO 78. Se cambia la denominación a la Gerencia Agua No Contabilizada por **Dirección Agua No Contabilizada**, de acuerdo a los criterios establecidos en el clasificador para las unidades organizativas en el sector público.

Se reestructura de la forma siguiente:

➤ **Dirección Agua No Contabilizada**

- Departamento Control de Dotación
 - División Pitometría y Perfiles de Consumo
 - División Detección de Fugas
- Departamento Balance de Agua
 - División Modelación Hidráulica

ARTÍCULO 79. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo y a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 80. Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), la institución actualizará el Manual de Organización y Funciones, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 81: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

La presente Resolución sustituye cualquier otra Resolución u orden departamental que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los ____ (__) días del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Ing. Silvio Duran
Director General de CORAASAN

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública